

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 10 de Octubre

Núm. 116

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
Apertura trámite de audiencia valoración de bienes rústicos de Barca, Soria, Velamazán y Villasayas.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
Concesión aprovechamiento de aguas públicas en Salinas de Medinaceli	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Subasta pública bienes de deudores.....	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación decreto delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno.....	4
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Adjudicación contrato obras sustitución redes de abastecimiento y pavimentación en P.I. Las Casas.....	4
Notificación a los interesados proyecto actuación SUR-D-9 "La Viña-El Cañuelo oeste"	5
Plaza de Psicólogo para programa municipal de apoyo de la familia dependiente	6
2 plazas de Educadores familiares para programa municipal de apoyo de la familia dependiente.....	10
VALTAJEROS	
Adjudicación provisional contrato de la obra nº 32 del FCL 2008.....	13
LA LOSILLA	
Imposición y aprobación ordenanza otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.....	14
CABREJAS DEL PINAR	
Adjudicación definitiva obras sustitución redes y pavimentación C/ Santa Ana y otras	15
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Oferta de empleo público	15
ARANCÓN	
Modificación ordenanza impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.....	15
ALDEHUELA DE PERIÁNEZ	
Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	16
Elección juez de paz sustituto	17
ÁGREDA	
Cuenta general 2007.....	17
MAJÁN	
Adjudicación provisional del contrato de máquina niveladora	17
BOROBIA	
Subasta enajenación aprovechamiento en el monte nº 3 de Catálogo de Utilidad Pública	18
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Solicitud licencia para actividad de planta de fabricación de mortero seco	18
Adjudicación de obra de mejora de tráfico rodado y accesibilidad de vías públicas	19
ALMAZÁN	
Anuncio de cobranza de impuestos	19
Aprobación padrones del IAE e IBI, 2008	19
SAN FELICES	
Presupuesto general 2007	19
Presupuesto general 2008	19
Aprobación proyecto obra pavimentación tramo del camino La Llana hasta el cementerio	20
Aprobación proyecto obras sustitución redes C/ Centro, San Pedro y otras	20
VALDEPRADO	
Cuenta general 2007.....	20
Cuenta general 2008.....	20
CIDONES	
Aprobación proyecto técnico sustitución redes C/ La Iglesia y otras.....	20

SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Convocatoria adjudicación obras de pavimentación FCL 2008	20
MOMBLONA	
Memoria valorada de la obra de reparación edificio municipal.....	21
III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Línea subterránea y centro seccionamiento para suministro a depuradora de Molinos de Duero.....	21
Línea eléctrica de MT y BT para urbanización Las Viñas, en Alconaba	22
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	
Amojonamiento de Cañada Real Soriana Oriental a su paso por Tobes, provincia de Guadalajara.....	23
Amojonamiento de Cañada Real Soriana Oriental a su paso por Olmedillas, provincia de Guadalajara	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos de Barca, Soria, Velamazán y Villasayas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal y el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de los términos municipales de Barca, Soria, Velamazán y Villasayas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Área de Rústica de la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, C/ Caballeros número 19 - 2ª planta, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Soria, 25 de septiembre de 2008.- El Gerente Territorial,
Manuel Junco Ruiz. 4003

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de junio de 2008, se otorga a Ganados Velilla, S.L. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de Arroyo Pradejón o de Arbujuelo (Arroyo Arbuju-

lo), en Salinas de Medinaceli - Medinaceli (Soria) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,116 l/s y con destino a Suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2008.- El Comisario de Aguas, José Íñigo Hereza Domínguez. 3045

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE SUBASTA

D. Alejandro Vega Ruiz Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad contra el deudor Pablo Pérez Aguilar, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de Febrero de 2009, a las 10,00 horas en C/ San Benito, 17, planta 3ª -Dirección Provincial- Soria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25)".

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a la personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 17 de febrero de 2009. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de subasta en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, advirtiéndose que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la

deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01. C/Venerable Carabantes, nº 1 Bajo -Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4.de dicha Ley 30/1992.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta:

DEUDOR: PABLO PÉREZ AGUILAR.

Nº Expediente.- 50 04 06 624260

LOTE Nº 1

URBANA.- La nuda propiedad de una décima parte indivisa con carácter privativo de la vivienda en Arcos de Jalón (Soria) sita en la calle Huertas, nº 96. Tiene una superficie construida de 48 metros cuadrados. No figura referencia catastral.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, al tomo 1510, libro 32, folio 205, finca 6310.

IMPORTE DE TASACIÓN: 7.510,96 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Caja Rural del Jalón -CARGA: Anotación embargo

-Importe: 10.410,71 euros, más intereses de demora y costas.

(El tipo de subasta queda absorbido por las cargas)

TIPO DE SUBASTA: 7.510,96 euros.

LOTE Nº 2

URBANA.- La nuda propiedad de una quinta parte indivisa con carácter privativo de un corral en Arcos de Jalón (Soria) sita en la calle Huertas, nº 117. Tiene una superficie de 24 metros cuadrados. No figura referencia catastral.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, al tomo 1510, libro 32, folio 191, finca 6305.

IMPORTE DE TASACIÓN: 206,40 euros.

TIPO DE SUBASTA: 206.40 euros.

LOTE Nº 3

RÚSTICA.- La nuda propiedad de una quinta parte indivisa con carácter privativo de la finca de cereal regadío, parcela 1242 al sitio de "Los Haces" en el término municipal de Arcos de Jalón. Tiene una superficie de terreno de 7 áreas y 15 centiáreas. No figura referencia catastral.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, al tomo 1209, libro 19, folio 215, finca 3837.

IMPORTE DE TASACIÓN: 167,00 euros.

TIPO DE SUBASTA: 167.00 euros.

Soria, 23 de septiembre de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3081

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

MODIFICACIÓN Decreto delegación atribuciones en la Junta de Gobierno.

Mediante Resolución de esta Presidencia nº 1464, de fecha 12 de mayo, (**Boletín Oficial de la Provincia** núm. 57, de 19 de mayo de 2008), se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local una serie de atribuciones entre las que, en su apartado c), se incluían diversas competencias en "materia de contrataciones y concesiones de toda clase".

La entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), ha supuesto importantes modificaciones en materia de contratación administrativa, modificaciones que, entre otras materias, afectan al propio procedimiento de adjudicación de los contratos, lo que aconseja revisar el anterior Decreto de delegación de competencias diferenciando, al igual que hace la LCSP, la competencia para la adjudicación provisional del contrato a favor del licitador que, atendiendo a los criterios de adjudicación, efectúe la proposición más ventajosa, de la posterior adjudicación definitiva, que normalmente se limitará a una confirmación de la adjudicación provisional, en los términos del art. 135 de la Ley.

En esta situación, se considera conveniente mantener en la Junta de Gobierno Local la delegación de la competencia de la adjudicación provisional de los contratos a los que posteriormente haremos referencia, reteniendo en la Presidencia, por razones de economía, celeridad y eficacia, la atribución de acordar la elevación a definitiva de aquella adjudicación provisional, (art. 135.4 LCSP), todo ello con la previsión de que si la adjudicación definitiva no lo fuera a favor del adjudicatario provisional, será nuevamente la Junta de Gobierno Local quien se pronuncie sobre esta adjudicación definitiva.

En consecuencia, en uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto vengo a disponer:

Modificar el Decreto de esta Presidencia nº 1464, de fecha 12/05/08, (**Boletín Oficial de la Provincia** núm. 57, de fecha 19/05/08), sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, cuyo apartado Primero, letra c), pasa a tener la siguiente redacción:

1.- La adjudicación provisional de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos así como los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2.- La adjudicación definitiva de los contratos a los que se refiere el número anterior únicamente en los supuestos en que no se limite a elevar a definitiva la adjudicación provisional previa.

3.- No forma parte de la presente delegación de atribuciones la resolución de los expedientes de contratación en contratos menores (arts. 95 y 122.3 LCSP)."

Soria, 26 de septiembre de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 4002

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de las obras de sustitución de red de

abastecimiento y repavimentación del Polígono Industrial Las Casas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 16/2008 LCSP.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: las obras de sustitución de red de abastecimiento y repavimentación del Polígono Industrial Las Casas.

b) Lugar de ejecución: Soria.

d) Plazo de ejecución (meses): 9.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, con único criterio de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 2.586.206,90 euros, y 413.793,10 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Obtención de documentación.*

a) copistería: Copiadoras Digitales de Soria, S.L.

b) Domicilio: Plaza del Rosario nº 3.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975 21 30 54 / 975 21 30 86.

e) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad y código postal: Soria, 42071

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00

e) Fax: 975 23 41 80

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula sexta.

b) Clasificación:

- Grupo "E" (Hidráulicas), subgrupos "1" (Abastecimiento y saneamientos), y categoría "e".

- Grupo "G" (Viales y Pistas), subgrupo "4" (con firmes de mezclas bituminosas), categoría "d".

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula octava del pliego

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 25 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3097

URBANISMO

EDICTO

Intentada la notificación sin resultados a D^a M^a del Mar Romero Rubio, D^a Antonia Peña Iglesias, D^a M^a Elisa Molina Romera y D. José M^a Molina Romera, de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P., y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se comunica que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, acordó lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día catorce de agosto de dos mil ocho, adoptó el siguiente acuerdo:

12.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUR-D-9 "LA VIÑA -EL CAÑUELO OESTE" (DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y COMPLETAS DE URBANIZACIÓN).

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día catorce de agosto de dos mil ocho, acordó:

Examinado el proyecto de actuación para el desarrollo del SUR-D-9, "La Viña - El Cañuelo Oeste" (determinaciones completas de reparcelación y completas de urbanización) presentado por Europea de Viviendas Duero-Soria, SL., y redactado por los técnicos D. Carmelo Villanuevo Rodrigo y otro, vistos los informes favorables emitido por los servicios técnicos-urbanísticos de fechas 5 y 7 de agosto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el limo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad acuerda:

Primero: La aprobación inicial del Proyecto de Actuación SUR-D-9, "La Viña- El Cañuelo Oeste" (determinaciones completas de reparcelación y completas de urbanización), debiendo

dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a:

- Ajuste a las previsiones del PERI "Sistema General Vial enlance Avda. Valladolid-Avda. Eduardo Saavedra".

El estricto cumplimiento de las citadas prescripciones será comprobado, en el momento de la recepción, en su caso, de las obras de urbanización contenidas en el Proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Planeamiento.

Deberá ejecutar riegos en taludes de los espacios libres planteados.

Segundo: La apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante publicación del acuerdo de aprobación inicial en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Tercero: La notificación a propietarios registrales e interesados que consten en el catastro para la presentación de alegaciones durante el plazo de un mes a partir de la recepción de la precitada notificación.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra él podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso de reposición habrá de entenderse presuntamente desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, en cuyo caso el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya de entenderse presuntamente desestimado.

Soria, 24 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 4030

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria de día 26 de septiembre de 2008, se convocan

UNA PLAZA DE PSICOLOGO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA FAMILIA DEPENDIENTE, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

PRIMERA: Normas Generales.

1. Es objeto de las presentes Bases la contratación, en régimen laboral temporal de duración determinada, de una plaza

de Psicólogo para el Programa Municipal de Apoyo a la Familia, perteneciente al Grupo I de cotización. La modalidad del contrato será la de obra o servicio a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su duración de un año, prorrogable o hasta la finalización del Programa citado. Se establecerá un periodo de prueba de cuatro meses.

Las retribuciones del citado puesto de trabajo serán las establecidas para dicho Grupo en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ejercicios 2005-2008 y su jornada flexible, con dedicación exclusiva. El desempeño del mismo será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidades regulado en la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las funciones que tiene asignadas el citado puesto son las siguientes:

-Desarrollo del Programa de Apoyo a la Familia, en el campo para el que le habilita su titulación.

-Intervención psico-social, educativa y de orientación y apoyo fundamentalmente en el domicilio familiar.

-Desarrollo, en el ámbito de sus competencias, de los Programas que desde la Concejalía se desarrollan para la Integración Social, enmarcados en la planificación de los Servicios Sociales.

-Otras similares que puedan encomendarsele.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre, que constará de una primera fase de concurso, previa a la fase de oposición, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase, seguido de una fase de oposición con dos ejercicios.

3. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el RDL 1/1995, de 24 de marzo; Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 1/1995, de 24 de marzo.

b) Estar en posesión de la Licenciatura en Psicología.

c) Conocimientos de informática a nivel de usuario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

TERCERA: Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

3. Los derechos de examen serán de 24,- euros, debiendo ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Psicólogo". A la instancia se acompañará carta de pago o documento acreditativo del abono de los citados derechos de examen, los cuales procederá su devolución cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentará en el Registro General de esta Corporación o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, en la Sección de Empleo Público, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que será publicada únicamente en el tablón de anuncios de la Corpora-

ción y en la página web municipal, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio, la composición nominativa del Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público la lista definitiva de admitidos y excluidos; esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.

1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- *PRESIDENTE*: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.

- *VOCALES*:

- Dos funcionarios de carrera o personal laboral del Ayuntamiento de Soria.

- Un trabajador designado por la Presidencia a propuesta del Comité de Empresa.

- *SECRETARIO*: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios.

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Primera, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas con-

vocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

SEXTA: Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición libre y constará de las dos siguientes fases:

a) Fase de concurso de méritos: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece y que ponderará el 40% de la puntuación total:

1. Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declarara para acceder al puesto al que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la del puesto al que se opta, siendo la puntuación máxima de 2'00 puntos:

Otras Licenciaturas Universitarias: 1'00 puntos por cada una.

Otras Diplomaturas Universitarias: 0'50 puntos por cada una.

Doctorado: 0'50 puntos.

2. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares recibidos o impartidos por los candidatos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a ocupar y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas):

<u>Horas cursos</u>	<u>Recibidos</u>	<u>Impartidos</u>
- Cursos de 20 a 60 horas	0'10 puntos por curso	0'20 puntos / curso
- Cursos de 61 a 100 horas	0'15 puntos por curso	0'30 puntos / curso
- Cursos a partir de 101 horas	0'010 puntos por hora	0'020 puntos / hora

En el supuesto de presentar distintos diplomas, certificados, etc. sobre cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas.

La puntuación máxima por este apartado será de 4'00 puntos, correspondiendo un máximo de 1'50 puntos a los cursos recibidos y un máximo de 2'50 puntos a los cursos impartidos.

3. Por experiencia profesional, valorándose los servicios prestados conforme a la siguiente tabla y siendo la puntuación máxima de este apartado de 4'00 puntos:

- Servicios relacionados con las funciones del puesto de trabajo, prestados en la Administración pública: 0'10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

- Servicios relacionados con las funciones del puesto de trabajo, prestados en el sector privado: 0'05 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio; tras su

conclusión los opositores darán lectura a los mismos en sesión pública y podrán ser preguntados por el Tribunal sobre las materias de las que han sido objeto durante quince minutos y se valorará la formación general del opositor, la claridad y orden en la exposición de ideas, la facilidad de expresión escrita, los conocimientos del aspirante sobre los temas y su capacidad de síntesis:

- 1º ejercicio: Prueba objetiva consistente en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, uno o más temas relacionados con el temario que se adjunta en el Anexo nº I de esta convocatoria. Tal ejercicio será eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

- 2º ejercicio: De carácter práctico y consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que se adjunta como Anexo I y/o las funciones del puesto de trabajo.

c) Determinación de la puntuación: Ambos ejercicios serán eliminatorios, calificándose de 0 a 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio. La calificación de cada ejercicio vendrá determinada por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en su caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas existe una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas

La calificación definitiva se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, que ponderará el 60% (la cantidad resultante tras la suma, se multiplicará por 0'60), a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso, ponderada en 40% (la cantidad resultante se multiplicará por 0'40).

SEPTIMA: Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2008.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su contratación.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y son:

9.1. Fotocopia del D.N.I.

9.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

9.4. Fotocopia del número de afiliación a la Seguridad Social.

9.5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

NOVENA: Bolsa de Empleo.

Los aspirantes aprobados sin plaza según el orden de puntuación obtenido y aquellos que hubieran superado alguno de los ejercicios objeto de las presentes pruebas selectivas, conformarán una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades del Ayuntamiento de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional. El funcionamiento de dicha Bolsa será como el de las restantes aprobadas por el Ayuntamiento, garantizándose el puesto en la lista si el contrato laboral temporal celebra con el aspirante es de duración inferior a seis meses.

DÉCIMA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en lo no previsto en las Bases.

UNDÉCIMA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Estructura. Órganos e Instituciones Constitucionales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías, protección y suspensión. El Defensor del pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 4. La legislación de Régimen Local. Organización y competencias municipales.

Tema 5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Presupuesto y gasto público.

Tema 6. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Servicios Sociales Básicos y Específicos. Concepto, contenido y funciones. Los Centros de Acción Social. Personal, programas y prestaciones. La estructura, organización y funcionamiento del Departamento de Servicios Sociales del Ayto. de Soria. Programas, prestaciones y servicios.

Tema 7. La Ley de Promoción y Atención a la Infancia de Castilla y León. Marco teórico. Promoción y defensa de los derechos de la Infancia. Actuaciones de Prevención. La acción protectora.

Tema 8. Programas de Protección al menor en Castilla y León y el papel de los servicios sociales de base en ellos. El Servicio de Apoyo a la Familia y Convivencia: organización y relación con otros programas y servicios.

Tema 9. El sistema de protección a la infancia de Castilla y León. Los programas de apoyo a las familias como recurso de intervención. Finalidad, niveles y recursos. Metodología de la Intervención. Coordinación interinstitucional en situaciones de riesgo y desamparo en la infancia.

Tema 10. Los subprogramas de preservación familiar y separación provisional. La reunificación. Tipología de las Familias. Temporalización. Recursos de los Programas de Intervención Familiar. Instrumentos estandarizados para la evaluación de la situación familiar.

Tema 11. El papel de psicólogo en los Equipos de Intervención Familiar de los Servicios Sociales Básicos. Composición de los equipos y funciones de cada profesional.

Tema 12. La evaluación de la situación familiar. Instrumentos estandarizados, criterios de selección, descripción de los mismos. Supervisión de intervenciones familiares. Metodología.

Tema 13. Habilidades y técnicas de intervención con familias en dificultad social. Coordinación y aptitudes adecuadas para el desarrollo del trabajo. Programas de intervención psicossocial en familias de riesgo.

Tema 14. Evaluación de Programas. Marco conceptual. Metodología del Proceso de Evaluación. Modelos y Técnicas de Evaluación. La Memoria Anual: características, estructura y modelo de realización.

Tema 15. Metodología básica en evaluación psicológica. La observación: medidas y escalas. Tipos de Observación. Técnicas objetivas. Los cuestionarios. Los autoinformes. Técnicas subjetivas y proyectivas. La entrevista como instrumento de trabajo. Tipos. La entrevista con la familia: técnicas.

Tema 16. La conducta agresiva. Modelos explicativos. Control y modificación de la conducta agresiva. Técnicas cognitivas y de autocontrol. Terapia de Conducta y terapia cognitiva. Entrenamiento en solución de problemas. Métodos de Autocontrol.

Tema 17. Trastornos de conducta en la infancia y la adolescencia. Los comportamientos disociales. Clínica, diagnósti-

co y tratamiento. El desarrollo de los patrones de conducta antisocial.

Tema 18. El proceso de diagnóstico en psicopatología infantil. Los principios y objetivos de la evaluación. Contexto familiar y psicopatología infantil. Factores de riesgo y factores protectores para la salud mental en la infancia. El escenario educativo familiar. Vínculos de apego en las relaciones familiares.

Tema 19. Modificación de conducta: concepto, técnicas: de reducción de la ansiedad, basadas en el condicionamiento operante, técnicas aversivas, técnicas cognitivas y de autocontrol. Entrenamiento en habilidades sociales y aserción.

Tema 20. Terapia familiar: pareja, infancia y adolescencia. La intervención en violencia doméstica. Detección y valoración.

Tema 21. Enfoque sistémico en las relaciones familiares. Concepto de familia y pareja. Aspectos más relevantes del modelo sistémico.

Tema 22. Actuaciones de apoyo a la familia. La orientación familiar. Conflictos y terapia familiar. El asesoramiento, información y orientación. Planificación de la intervención a través de la educación familiar.

Tema 23. Terapia sistémica breve: la terapia centrada en soluciones en las terapias familiares. Técnicas básicas.

Tema 24. Soluciones a los problemas de conducta. Orígenes de los problemas. Influencia de los adultos. Cambio de conducta y refuerzo positivo. Capacidad de la familia.

Tema 25. Los Planes y Programas regionales de apoyo a la infancia, mujer y familia.

Soria, 26 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 4008a

— — —

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria de día 26 de septiembre de 2008, se convocan

DOS PLAZAS DE EDUCADORES FAMILIARES PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA FAMILIA DEPENDIENTE, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

PRIMERA: Normas Generales.

1. Es objeto de las presentes Bases la contratación, en régimen laboral temporal de duración determinada, de dos plazas de Educadores Familiares para el Programa Municipal de Apoyo a la Familia, pertenecientes al Grupo II de cotización. La modalidad del contrato será la de obra o servicio a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su duración de un año, prorrogable o hasta la finalización del Programa citado. Se establecerá un periodo de prueba de cuatro meses.

Las retribuciones de los citados puestos de trabajo serán las establecidas para dicho Grupo en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ejercicios 2005-2008 y su jornada flexible, con dedicación exclusiva. El desempeño del mismo será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidades regulado en la Ley

de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las funciones que tienen asignadas los citados puestos son las siguientes:

-Desarrollo del Programa de Apoyo a la Familia, en el campo para el que les habilita su titulación.

-Intervención psico-social, educativa y de orientación y apoyo fundamentalmente en el domicilio familiar.

-Desarrollo, en el ámbito de sus competencias, de los Programas que desde la Concejalía se desarrollan para la Integración Social, enmarcados en la planificación de los Servicios Sociales.

-Otras similares que puedan encomendársele.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre, que constará de una primera fase de concurso, previa a la fase de oposición, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase, seguido de una fase de oposición con dos ejercicios.

3. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el RDL 1/1995, de 24 de marzo; Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 1/1995, de 24 de Marzo.

b) Estar en posesión de la Diplomatura en Trabajo Social, Magisterio o Educación Social.

c) Conocimientos de informática a nivel de usuario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

TERCERA: Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotoco-

pias compulsadas o autenticadas, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

3. Los derechos de examen serán de 18,- euros, debiendo ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Educadores". A la instancia se acompañará carta de pago o documento acreditativo del abono de los citados derechos de examen, los cuales procederá su devolución cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentará en el Registro General de esta Corporación o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Soria, en la Sección de Empleo Público, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que será publicada únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio, la composición nominativa del Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público la lista definitiva de admitidos y excluidos; esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.

1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- **PRESIDENTE:** El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voto de calidad.

- **VOCALES:**

- Dos funcionarios de carrera o personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

- Un trabajador designado por la Presidencia a propuesta del Comité de Empresa.

- **SECRETARIO:** Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios.

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

SEXTA: Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición libre y constará de las dos siguientes fases:

a) Fase de concurso de méritos: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece y que ponderará el 40% de la puntuación total:

1. Por otras titulaciones que guarden relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se decla-

rara para acceder al puesto al que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la del puesto al que se opta, siendo la puntuación máxima de 2'00 puntos:

Otras Licenciaturas Universitarias: 1'00 puntos por cada una.

Otras Diplomaturas Universitarias: 0'50 puntos por cada una.

Doctorado: 0'50 puntos.

2. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares recibidos o impartidos por los candidatos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a ocupar y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas):

<u>Horas cursos</u>	<u>Recibidos</u>	<u>Impartidos</u>
- Cursos de 20 a 60 horas	0'10 puntos por curso	0'20 puntos/ curso
- Cursos de 61 a 100 horas	0'15 puntos por curso	0'30 puntos/ curso
- Cursos a partir de 101 horas	0'010 puntos por hora	0'020 puntos/hora

En el supuesto de presentar distintos diplomas, certificados, etc. sobre cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas.

La puntuación máxima por este apartado será de 4'00 puntos, correspondiendo un máximo de 1'50 puntos a los cursos recibidos y un máximo de 2'50 puntos a los cursos impartidos.

3. Por experiencia profesional, valorándose los servicios prestados conforme a la siguiente tabla y siendo la puntuación máxima de este apartado de 4'00 puntos:

- Servicios relacionados con las funciones del puesto de trabajo, prestados en la Administración pública: 0'10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

- Servicios relacionados con las funciones del puesto de trabajo, prestados en el sector privado: 0'05 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio; tras su conclusión los opositores darán lectura a los mismos en sesión pública y podrán ser preguntados por el Tribunal sobre las materias de las que han sido objeto durante quince minutos y se valorará la formación general del opositor, la claridad y orden en la exposición de ideas, la facilidad de expresión escrita, los conocimientos del aspirante sobre los temas y su capacidad de síntesis:

- 1º ejercicio: Prueba objetiva consistente en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, uno o más temas relacionados con el temario que se adjunta en el Anexo nº I de esta convocatoria. Tal ejercicio será eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

- 2º ejercicio: De carácter práctico y consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que se adjunta como Anexo I y/o las funciones del puesto de trabajo.

c) Determinación de la puntuación: Ambos ejercicios serán eliminatorios, calificándose de 0 a 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superar cada ejercicio. La calificación de cada ejercicio vendrá determinada por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en su caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas existe una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La calificación definitiva se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con una puntuación, al menos, de 5 puntos, que ponderará el 60% (la cantidad resultante tras la suma, se multiplicará por 0'60), a la que se incrementará la puntuación obtenida en la fase de concurso, ponderada en 40% (la cantidad resultante se multiplicará por 0'40).

SÉPTIMA: Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2008.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su contratación.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y son:

9.1. Fotocopia del D.N.I.

9.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

9.4. Fotocopia del número de afiliación a la Seguridad Social.

9.5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

NOVENA: Bolsa de Empleo.

Los aspirantes aprobados sin plaza según el orden de puntuación obtenido y aquellos que hubieran superado alguno de los ejercicios objeto de las presentes pruebas selectivas, conformarán una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades del Ayuntamiento de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional. El funcionamiento de dicha Bolsa será como el de las restantes aprobadas por el Ayuntamiento, garantizándose el puesto en la lista si el contrato laboral temporal celebrado con el aspirante es de duración inferior a seis meses.

DÉCIMA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en lo no previsto en las Bases.

UNDÉCIMA: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Estructura. Órganos e Instituciones Constitucionales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías, protección y suspensión. El Defensor del pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 4. La legislación de Régimen Local. Organización y competencias municipales.

Tema 5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Presupuesto y gasto público.

Tema 6. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Servicios Sociales Básicos y Específicos. Concepto, contenido y funciones. Los Centros de Acción Social. Personal, programas y prestaciones. La estructura, organización y funcionamiento del Departamento de Servicios Sociales del Ayto. de Soria. Programas, prestaciones y servicios.

Tema 7. La ley 1472002 de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. Objetivos de la Ley y principios rectores. Ambito de aplicación y destinatarios. Modalidades de atención a la infancia.

Tema 8. Protección a la infancia. Actuaciones de prevención. Concepto. Acción y medidas principales. Planificación de las actuaciones, participación de entidades y coordinación de actuaciones.

Tema 9. Protección a la infancia. Acción de protección, concepto y contenido. Criterios de actuación. Derechos especiales de los menores protegidos. Deber de comunicación y denuncia.

Tema 10. Protección a la Infancia. Situaciones de riesgo y situaciones de desamparo. Concepto, valoración, procedimiento y normas.

Tema 11. Protección a la Infancia. Medidas y actuación de protección. Definición. Criterios. Principios de toma de decisiones. Tipos. Normativa de régimen y aplicación de las diferentes medidas y actuaciones. Actividades y actuaciones complementarias.

Tema 12. Los malos tratos en la infancia. Aspectos conceptuales y teóricos. Explicaciones teóricas. Factores de riesgo asociados con los malos tratos. Indicadores físicos y conductuales en los distintos tipos de malos tratos.

Tema 13. Los procesos de detección, valoración e intervención en los casos de abusos sexuales.

Tema 14. El Programa de Intervención familiar. Finalidad y objetivos. Población a la que se destina. Características y necesidades de las familias atendidas e implicación para la intervención.

Tema 15. El Programa de Intervención familiar. Procedimiento de intervención. Objetivos, temporalización, distribución de funciones de los diferentes recursos que intervienen.

Tema 16. Recursos de los PIF. Utilización de los recursos comunitarios. Composición de los equipos y funciones de cada profesional. Instrumentos estandarizados para la evaluación de la situación familiar. Evaluación de los PIF.

Tema 17. La familia. Contexto de desarrollo humano, análisis ecológico-sistémico y factores de riesgo y protección. Análisis del microsistema familiar. La familia multiproblemática.

Tema 18. El desarrollo evolutivo del niño. Trastornos de conducta en la infancia y la adolescencia.

Tema 19. Habilidades y técnicas de intervención con familias en dificultad social. El escenario educativo familiar. La estimulación cognitiva en las interacciones padres-hijos. Vínculos de apego en las relaciones familiares.

Tema 20. Tipos de terapia familiar. Terapia familiar sistémica. Principios teóricos, técnicas y metodología.

Soria, 26 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

4008b

VALTAJEROS

Por Acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de fecha 19 de septiembre se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras 32 del FCL 2008, plurianual, por importe de 60.000 euros, 30.000 €, ejercicio 2008 y 30.000 €, ejercicio 2009

lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.* Ayuntamiento de Valtajeros:

2. *Objeto del contrato.* Contrato se obra nº 32 del FCL 2008, plurianual, por importe de 60.000 euros, 30.000 €, ejercicio 2008 y 30.000 €, ejercicio 2009.

3. *Tramitación, procedimiento.* Procedimiento negociado por razón de la cuantía.

4. *Precio del contrato.* Precio. 58.755 euros.

5. *Adjudicación provisional.*

a) Fecha: 19-09-2008.

b) Contratista: Hormigones Arba, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 58.755 euros.

Valtajeros, 23 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Amador Valer. 3068

LA LOSILLA

Se hace público a los efectos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 25 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la ordenanza reguladora del otorgamiento licencia de apertura, que fue adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 28 de julio de 2008.

Artículo 1º.– Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2j 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.– Hecho imponible y obligación de contribuir.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa tendente a determinar si los establecimientos y mercantiles reúnen las condiciones de sanidad, salubridad y cualesquiera otra exigidas por las Ordenanzas y Reglamentos Municipales o generales para su normal funcionamiento como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el arto 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 3º.– Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o en su caso se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4º.– Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los señalados en el artículo 40 de la Ley General Tributaria en los supuestos y con el alcance que figuran en dicho artículo.

Artículo 5º.– Base Imponible.

1.- La base del impuesto estará constituida por la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- Para las actividades no sujetas o exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas el metro cuadrado de local.

3.- Tratándose de locales en los que se ejerza, más de una actividad por el mismo o diferente titular sujetos al pago de varias licencias, se tomará como base independientemente cada tarifa del Impuesto de Actividades Económicas y titular.

Artículo 6º.– Tarifas y cuotas

Las tarifas aplicables serán las siguientes:

1.- Establecimientos o locales: el 100% de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas, vigente en el momento de la solicitud de otorgamiento de licencia de apertura.

2.- Los establecimientos o locales comprendidos en el Reglamento de Actividades Clasificadas, sufrirán un recargo del 25% en los derechos de tarifa.

3.- En los casos de ampliación de actividades siempre que la actividad ampliada sea similar a la que venía desarrollando, se liquidará la tasa tomando como base la diferencia entre la que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa contributiva actual y la correspondiente a la nueva situación.

4.- La cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de gravamen establecido en el apartado primero del presente artículo sobre lo base imponible definida en el artículo 5.

Artículo 7º.– Normas de gestión.

a) Simultáneamente a la solicitud de licencia se depositará el 20% del importe aproximado del importe al que pueda ascender la tasa, sin cuyo requisito no se tramitará la petición.

b) Tratándose de locales en los que se ejerza más de un comercio o industria, y por consiguiente estén sujetos al pago de varias contribuciones y por lo mismo a distintos derechos 3 de apertura, se tomará como base para liquidar la suma de todas las cuotas reunidas, deducida o recargadas en la forma establecida por la Hacienda del Estado en estos casos.

c) Cuando el ejercicio de la actividad se realiza en un mismo local por distintos titulares, se tomará como base independiente cada tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas y titular.

Artículo 8º.– Caducidad de las licencias de apertura.

Se considerarán caducadas las licencias y los derechos satisfechos por ellas si después de la notificación de su concesión transcurren más de seis meses sin haberse producido la apertura del establecimiento o local, así después de abiertos éstos se cerrase o estuviesen dados de baja por idéntico período de tiempo.

Artículo 9º.– Devengo y obligación de pago.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad

en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento o la actividad reúne o no las condiciones exigidas por la legislación vigente, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento, o decretar su cierre si no pudiera autorizarse su apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones de establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 10º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la Tasa, salvo las que estén expresamente previstas en las normas con rango de Ley, o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 11º.- Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar, acompañado del contrato de alquiler o título de adquisición del local donde se vaya a desarrollar la actividad.

Si después de formulada la solicitud se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento o se alterasen las condiciones proyectadas para tal establecimiento o se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, con el mismo detalle y alcance que se exigen para la declaración prevista en el número anterior.

Artículo 12º.- Liquidación e ingreso.

Finalizada la actividad municipal y una vez dictada Resolución Municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la Tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que consta de 12 artículos fue o aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 13 de febrero de 2004 y entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la Ordenanza en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** manteniéndose vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la presente ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Ayuntamiento el día 28 de julio de 2008, entrará en vigor a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**,

continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La Losilla, 24 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, Anunciación Fernández. 3067

CABREJAS DEL PINAR

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Sustitución de redes y pavimentación C/ Santa Ana, Las Hoyas y La Barrera" que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar (Soria)

2. *Objeto del contrato:* Obras de sustitución de redes y pavimentación en C/ Santa Ana, Las Hoyas y La Barrera.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* Precio 103.448,28 euros, y 16.551,72 euros IVA.

5. *Adjudicación.*

a) Fecha: 25 de agosto de 2008.

b) Contratista: Plácido Díaz Díez

c) Importe de adjudicación: 103.448,28 euros, y 16.551,72 euros IVA.

Cabrejas del Pinar, 15 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Fidel Soria García. 4009

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Nº vacantes</u>	<u>Denominación</u>
A	A1	1	Técnico adscrito a Intervención y Secretaría
C	C1	1	Administrativo

San Leonardo, 24 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 4010

ARANCÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arancón, adoptado en fecha 8 de abril de 2008, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, fijando un nuevo tipo de gravamen, cuyo texto íntegro se hace público, en cum-

plimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º. Base imponible, cuota y devengo

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 4 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arancón, 25 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Gregorio García Martín. 4011

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez, adoptado en fecha 7 de abril de 2008, sobre establecimiento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.- Fundamento legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Ordenanza Fiscal será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica y hecho imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de instalación de aerogeneradores.
- c) Obras de demolición.
- d) Obras de edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- e) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones y obras que requieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 5.- Base imponible

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Artículo 6.- Tipo de gravamen

El tipo de gravamen será el 4%.

Artículo 7.- Cuota tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8.- Bonificaciones

No se establece bonificación alguna.

Artículo 9.- Deducciones

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

Artículo 10.- Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 11.- Gestión

El Impuesto se gestionará en régimen de declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de un mes, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que éste hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del Proyecto, a cuyo efecto éstos podrán recabar del contribuyente cuantos datos sean precisos para su determinación, sin perjuicio de las facultades inspectoras del Ayuntamiento.

A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo la cantidad que corresponda, o reintegrándole en su caso.

Artículo 12.- Comprobación e investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 13.- Régimen de infracciones y sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este municipio en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislati-

vo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldehuela de Periañez, 25 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 4012

— · —

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento no 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldehuela de Periañez, 25 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 4013

ÁGREDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ágreda, 23 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Jesús, Manuel Alonso Jiménez. 4016

MAJÁN

ADJUDICACIÓN provisional contrato de suministro.

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este municipio de fecha 24 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Maján.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Máquina niveladora telescópica de 3 a 5 m³.

3.- *Tramitación, procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- *Precio del contrato:*

a) Precio: 20.775,86 € y 3.324,14 € de I.V.A. Total: 24.100 €.

5.- *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Melquíades Royo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.775,86 € y 3.324,14 € de I.V.A. Total: 24.100 €.

Maján, 24 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 4017

BOROBIA

Cumpliendo lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2008, se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento que se consigna a continuación a ejecutar en el Monte Nº 3 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado "Dehesa de la Hoya", de la pertenencia de este Ayuntamiento.

1.- *Entidad Adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Borobia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del Contrato y duración:*

a) Descripción del objeto: Lo es la Subasta para el arrendamiento de la explotación agrícola de 35,00 Has a ejecutar en el Monte Nº 3 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado "Dehesa de la Hoya", de la pertenencia de este Ayuntamiento.

b) Duración del contrato: 5 años, campañas agrícolas 2008/2009 a 2012/2013, finalizando el 30 de Septiembre del año 2013.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación por año o campaña:*

El tipo de licitación será de siete mil doscientos cuarenta y cinco euros (7.245,00 €) anuales, que es el tipo de tasación anual, cantidad que podrá cubrirse o mejorarse, revisable a partir del segundo año en relación a la variación del Índice de Precios al Consumo o indicador que le sustituya de los dos años anteriores, siendo el precio índice de 14.490,00 euros.

5.- *Fianza provisional y fianza definitiva.*

a) Fianza provisional: 217,35 euros.

b) Fianza definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación total.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Borobia.

b) Domicilio: Cl. Plaza, 1

c) Localidad y código postal: Reznos. 42.138.

d) Teléfono y Fax: 976 646279.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

Los enumerados en el Pliego de Condiciones.

8.- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego de Condiciones.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Borobia.

b) Domicilio: Plaza, 1.

c) Localidad: Reznos.

d) Fecha: Las proposiciones se abrirán por la mesa de contratación, en acto público, el siguiente martes hábil al de la apertura del sobre de documentación.

e) Hora: 18,00.

10.- *Gastos de anuncio:* Serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Subasta de cultivo agrícola de 35 has. en el monte nº 3 del C.U.P.", con el siguiente modelo:

Don mayor de edad con N.I.F. vecino de con domicilio en C/ Nº de en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta Anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en fecha 29 de julio de 2008, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el cultivo agrícola en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Borobia, de de 2008

Firma del licitador

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal.

b) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona.

c) Resguardo acreditativo de haber formalizado la fianza provisional.

Borobia, 19 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Miguel I. Modrego Pardo. 4019

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por parte de D. Máximo del Pino Mateo, en representación de Del Pino y Mateo S.L., se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de planta de fabricación de mortero seco, en paraje "La Charca-Fuentecillas", Pol 18, parcela 176 de la Olmeda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que, por quienes se consideran perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta

Alcaldía durante los 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Así mismo, en dicho plazo de veinte días, sirva de exposición pública, el expediente de uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con lo dispuesto en el art 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y art. 4 del Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a instalación de planta de fabricación de mortero seco.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 4020

- - -

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en mejora tráfico rodado y accesibilidad de vías públicas, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora tráfico rodado y accesibilidad de vías públicas.

c) Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**: 19 de septiembre de 2008.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato.* Precio 443.710,80 euros y 70.993,73 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional.*

a) Fecha: 6 de octubre del 2008.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos de Castilla S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: Precio 395.390,69 euros y 63.262,51 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de octubre de 2008.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 4090

ALMAZÁN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio que desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre, de lunes a viernes, y en horario de 10 a 14 horas, se pondrán al cobro en la Casa Consistorial los conceptos tributarios siguientes:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio de 2008.

- Impuesto sobre Bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, ejercicio de 2008.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro por Ja vía ejecutiva con el recargo por apremio correspondiente, que puede llegar hasta el 20%.

Se recomienda la modalidad de pago de recibos mediante domiciliación bancaria.

Los recibos ya domiciliados se cargarán en las cuentas a finales de octubre.

Almazán, 24 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 4022a

- - -

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones para la percepción de los conceptos tributarios que más abajo se señalan, se exponen al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de examen y reclamaciones por los legítimos interesados.

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio 2008.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2008.

Almazán, 24 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 4022b

SAN FELICES

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2007 por la Asamblea Vecinal de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2008, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

San Felices, 25 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 4024

- - -

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2008 por la Asamblea Vecinal de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2008, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

San Felices, 25 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 4025

— — —

Aprobado por la Asamblea Vecinal de San Felices, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2008, el proyecto de la obra denominada "Pavimentación en un tramo del Camino La Llana hasta el cementerio de San Felices (Soria)" a ejecutar en esta localidad, redactado por la Sra. Arquitecta Técnica Dña. María-Eugenia Omeñaca Lamata, con un Presupuesto total de 23.999,99 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de San Felices en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Felices, 25 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 4026

— — —

Aprobado por la Asamblea Vecinal de San Felices, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2008, el proyecto de la obra denominada "Sustitución redes calle Centro, San Pedro y otras en San Felices (Soria)" a ejecutar en esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero T. de Obras Públicas D. Carlos Curiel Lorente, con un Presupuesto total de 30.000,00 €, se expone al público durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de San Felices en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Felices, 25 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 4027

VALDEPRADO

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de septiembre de 2008, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdeprado, 24 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 4028

— — —

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de septiembre de 2008, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdeprado, 24 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 4029

CIDONES

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2008 el Proyecto Técnico de la obra incluida en el Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Soria, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la Provincia (2008-2009-1010) con el N° 8/2008 "Sustitución redes C/ La Iglesia, Soledad y Poza en Herreros 4ª Fase", con un presupuesto total de 45.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel. Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, 26 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 4032

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios

de adjudicación, para la adjudicación de los contratos de obras de Pavimentación Fondo de Cooperación Local 2008, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13/08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Pavimentación del Fondo de Cooperación Local 2008.

b) División por lotes:

1º.- Obra nº 86 del Fondo de Cooperación Local 2008: "Pavimentación C/ Canal, Camino La Vega, Isaac García Alonso y zona Rivero".

2º.- Obra nº 87 del Fondo de Cooperación Local 2008: "Pavimentación Olmillos, Atauta, Ines y Torraño".

c) Lugar de ejecución:

1ª. San Esteban de Gormaz.

2ª. Olmillos, Atauta, Ines y Torraño

d) Plazo de ejecución (meses): Seis.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

1ª. Importe total: 86.206,90 euros, y 13.793,10 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

2ª.-Importe total: 63.793,10 euros, y 10.206,90 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42330.

d) Teléfono: 975 35 00 02.

e) Telefax: 975 35 02 82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

6. *Garantías:*

a) Provisional: Será el 3 % del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: Será el 5 % del importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: c.

8. *Criterios de valoración de las ofertas.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 134.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas.*

Durante los trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

10. *Apertura de Plicas:* A las trece horas del tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

11. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 23 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 4018

MOMBLONA

La Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, acordó la aprobación de la Memoria Valorada de la obra de "Reparación de edificio municipal", con un presupuesto total de 12.000,00 €, obra incluida con el número 32 en el Plan de Obras Menores de 2008.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, la Memoria estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Momblona, 26 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 4050

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea subterránea 13,2/20 kv y centro seccionamiento para suministro depuradora aguas residuales en Molinos de Duero. Expte. 9572 94/2008

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad del suministro.

c) *Características:*

- Seccionamiento de la línea subterránea trifásica 13,2 kv de suministro a C.T. Iglesia para instalar un centro de seccionamiento en caseta prefabricada con un equipo compacto de SF6 de tres celdas de línea.

d) *Presupuesto:* 11.422,15 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 22 de agosto de 2008.– (Por Resolución de 27 de enero de 2004), El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Jesús Sánchez Soria. 4056

— — —

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica línea de media tensión y baja tensión para Urbanización Las Viñas en Alconaba (Soria) titularidad de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U. Expediente 9.380.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Por resolución de 13 de diciembre de 2007 de este Servicio Territorial publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 25 de enero de 2008 se otorgó la autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de la Línea Aérea de Media Tensión y Baja Tensión para la Urbanización Las Viñas en el término municipal de Alconaba (Soria).

2. Con fecha 21 de febrero de 2008 se sometió a información pública la solicitud de Declaración Pública en concreto, de los bienes y los derechos afectados por el proyecto y con cuyos titulares no se había llegado a un acuerdo de autorización de paso e indemnización publicándose el anuncio en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 17 de marzo de 2008 en ambos y en el diario Heraldo de Soria de 5 de marzo de 2008, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alconaba, a la par que se notificaba individualizadamente a los afectados.

3. Con fecha 20 de mayo de 2008 la empresa comunica que D^a. Margarita y D. Constantino Domínguez Vallejo, son copartícipes de la finca nº 1 de proyecto parcela nº 2 del polígono 12 del catastro de Alconaba, por lo que con fecha 8 de julio de 2008 se amplía el anuncio de información pública de fecha de 21 de febrero ya citado, publicándose en B.O.C. y L. (09-08-08), **Boletín Oficial de la Provincia** (23-07-08) y Diario Heraldo de Soria (11-07-08) y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. Durante el período de información pública se recibieron cinco escritos de alegaciones suscritos por: María Bénédict Martínez, M^a del Pilar Esteras La Calle, Angel Carrascosa Tejedor, Amador Carrascosa Tejedor y Obdulia Domínguez Cuesta y Blanca Domínguez Benito, en los cuales básicamente se alega:

4.1 Falta de justificación de interés general de esta línea eléctrica o de la necesidad de la Declaración de Utilidad Pública.

4.2 Oposición al trazado por no plantear alternativas, posibilidad de dar suministro en baja tensión desde el centro de transformación existente y ejecución en subterráneo de la

línea de alta tensión en todo su trazado, en lugar de hacerlo sólo en el tramo de la urbanización.

4.3 Falta de audiencia de los interesados en el trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental, exigible en cumplimiento de la Directiva de Hábitats y Aves.

4.4 Necesidad de que la servidumbre de paso y ocupación temporal de terrenos sea indemnizada.

5. Obdulia Domínguez Cuesta y Blanca Domínguez Benito además alegan que sus nombres no han sido incluidos en la información pública.

6. Ángel y Amador Carrascosa Tejedor alegan que habiendo presentado Recurso de Alzada contra la Resolución de 13 de diciembre de 2007 de autorización administrativa ya citada todavía no ha sido resuelto y que sus nombres no aparecen en la información pública.

Por lo que solicitan:

1º Que se declare la nulidad de pleno derecho del expediente.

2º Se modifique el trazado de la línea aérea de alta tensión de manera que no les afecte o se haga en ejecución subterránea o se amplíe el CT existente y el suministro a la Urbanización se haga en baja tensión.

3º Ser indemnizados por la servidumbre de paso y la ocupación de terrenos en su caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, Energía y minas.

2. Visto el informe que la empresa ha realizado sobre las alegaciones y que el Ayuntamiento no ha manifestado desacuerdo con el proyecto tramitado las alegaciones presentadas se desestiman en base a:

2.1 Las instalaciones de generación transporte y distribución de energía eléctrica están declaradas de utilidad pública "ex lege" por la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y la necesidad de suministro eléctrico de energía a la nueva Urbanización Las Viñas, justifican la necesidad de la ejecución de estas instalaciones y la declaración de utilidad pública en concreto para aquellos propietarios afectados con los cuales no se ha llegado a un acuerdo amistoso.

2.2 La norma legal aplicable no exige que se planteen alternativas, por lo que el diseño debe obedecer a criterios de calidad, seguridad y regularidad del suministro solicitado, la ejecución en subterráneo no está justificada técnicamente pues al tratarse de terrenos colindantes a un zona urbana, su instalación condicionaría el futuro del trazado de viales y económicamente supondría un coste superior al 10 % de su ejecución aérea. En el trazado de la línea aérea prevista se han situado los apoyos en las lindes de las fincas siempre que técnicamente ha sido posible.

2.3 La Directiva de Hábitats y Aves no le es de aplicación pues el lugar de ubicación no se halla incluido en nin-

guna de las figuras de protección, Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA) previstas en la Red Natura 2000 y por lo tanto no procede la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto ambiental por esta o por otras exigencias legales sino cumplir las prescripciones medioambientales previstas en las normas vigentes para este tipo de instalación.

2.4 Las valoraciones de las afecciones por la servidumbre de paso y la ocupación temporal y su indemnización serán objeto del posterior procedimiento legal previsto al efecto.

2.5 Los nombres de Obdulia Domínguez Cuesta y Blanca Domínguez Benito, si bien no figuraron como copropietarias de la parcela 2 del polígono 12, han comparecido como herederas de D. Felipe Domínguez Vallejo y D. Sotero Domínguez Vallejo, por lo que las actuaciones siguientes se realizarán con ellas como titulares del 12,5 % de la finca en cuestión.

2.6 La interposición de un Recurso de Alzada no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado, salvo que así se contemple en alguna disposición caso que no se da en el presente y en lo referente a la inclusión de sus nombres en la información pública, Amador Carrascosa Tejedor aparece como titular de las parcelas 2 y 143 del polígono 12 y al igual que Angel Carrascosa Tejedor ha presentado escrito de alegaciones, por lo que en adelante y según los datos catastrales se les considerará como titulares del 25 % de la parcela 2 del polígono 12 a cada uno de ellos e igualmente se realizarán las actuaciones subsiguientes a su nombre.

3. La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- El Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

DECLARAR en concreto la utilidad pública del Proyecto de la Instalación Eléctrica de Línea de Media Tensión y Baja Tensión para Urbanización Las Viñas en Alconaba (Soria), según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Polg.	Parcela	Titular	Vuelo (m.l.)	Apoyos N°	Cultivo
12	2	ANGEL Y AMADOR CARRASCOSA TEJEDOR HROS. DE MARGARITA DOMINGUEZ VALLEJO HROS. DE CONSTANTINO DOMINGUEZ VALLEJO HROS. DE FELIPE DOMINGUEZ VALLEJO HROS. DE SOTERO DOMINGUEZ VALLEJO	197	1, 2 y 3	CULTIVO
12	143	AMADOR Y ANGEL CARRASCOSA TEJEDOR	95	4	CULTIVO
12	142	MARIA BENEDIT MARTINEZ	18		CULTIVO
12	144	Mª PILAR ESTERAS LACALLE	24	5	CULTIVO

Soria, 23 de septiembre de 2008.– El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de fecha 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 4042

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del Anuncio de Amojonamiento de la Cañada Real Soriana Oriental a su paso por el término municipal de Tobes, anejo de Sienes, provincia de Guadalajara.

Para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003) y conforme a los datos que seguidamente se relacionan, con fecha de 11 de septiembre de 2008 el Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Guadalajara, ha resuelto acordar el inicio de la realización del Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana Oriental" sita en el término municipal de Tobes, anejo de Sienes, en la provincia de Guadalajara, nombrando a tales efectos al Ingeniero Operador doña Araceli Alonso Yubero para llevar a cabo las operaciones materiales y de instrucción del correspondiente procedimiento administrativo. Se hace público para el general conocimiento que los trabajos de campo del amojonamiento darán comienzo a partir de las 10:30 horas del día 18 de noviembre de 2008, en el paraje "Fuente de los Merineros", punto de la divisoria de los términos municipales de Tobes y Olmedillas (anejos de Sienes y Sigüenza respectivamente).

Todos aquellos que se consideren afectados e interesados podrán comparecer, debidamente acreditados, a las operaciones materiales y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos, haciéndose constar que las reclamaciones solo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Provincia: Guadalajara

Término Municipal: Tobes, anejo de Sienes

Vía Pecuaria: Cañada Real Soriana Oriental

Tramo: El comprendido dentro del término municipal

Longitud: 900 metros

Clasificación aprobada: Resolución de 22 de noviembre de 2005.

Deslinde aprobado: Resolución de 17 de mayo de 2007.

El listado de colindantes de la vía pecuaria para el presente amojonamiento es el que sigue:

PARC	POLIG	Titular (apellidos)	Titular (nombre)	Municipio	Cod Postal	Provincia
8367	512	OLMO VÁZQUEZ	JUAN BAUTISTA	GUADALAJARA	19005	GUADALAJARA
8368	512	OLMO VÁZQUEZ	JUAN BAUTISTA	GUADALAJARA	19005	GUADALAJARA
8370	512	ARCHILLA	MANUEL	SIENES	19269	GUADALAJARA
8371	512	SERNA VÁZQUEZ	MATILDE	MADRID	28040	MADRID
8393	512	VAZQUEZ CUADRON	MARCELINO	SIENES	19269	GUADALAJARA
8372	512	VAZQUEZ CUADRON	MARCELINO	SIENES	19269	GUADALAJARA
8373	512	MORENO FRANCISCO	ERNESTO	SIENES	19269	GUADALAJARA
8374	512	OLMO FERRER	FLORENTINO DEL	SIENES	19269	GUADALAJARA
8379	512	SERNA ALGUACIL	JORGE	MADRID	28039	MADRID
8375	512	SERNA ALGUACIL	JORGE	MADRID	28039	MADRID
8376	512	HERNANDO BOTIJA	JESUS	SIENES	19269	GUADALAJARA
8377	512	VAZQUEZ GARCIA	JUANA	SIENES	19269	GUADALAJARA
8378	512	ORTEGA MARIGIL	ANDRES	GUADALAJARA	19005	GUADALAJARA
8380	512	BURILLO PEREZ	JOSEFINA	SIENES	19269	GUADALAJARA
8386	512	CUADRON MINGO	M CARMEN	ZARAGOZA	50009	ZARAGOZA
8395	512	CUADRON MINGO	M CARMEN	ZARAGOZA	50009	ZARAGOZA
8387	512	CUADRON NICOLAS	CONSOLACION	SIENES	19269	GUADALAJARA
8388	512	VAZQUEZ CUADRON	JOSE	DESCONOCIDO		
8389	512	LIZANA VAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER	LEGANES	28915	MADRID
8390	512	RIO DELGADO	ILUMINADA	GUADALAJARA	19003	GUADALAJARA
8391	512	VAZQUEZ GARRIDO	MARIA	MADRID	28038	MADRID
8392	512	HERVAS RODRIGO	MARIA PILAR	COSLADA	28820	MADRID
8394	512	ALVARO MORENO	FRANCISCO	SIENES	19269	GUADALAJARA
8396	512	BOTIJA BOTIJA	FRANCISCO	SIENES	19269	GUADALAJARA
8397	512	HERVAS RODRIGO	ANGEL LUIS	SIGUENZA	19250	GUADALAJARA
8398	512	VAZQUEZ OLMO	EUSEBIO	MADRID	28043	MADRID
8399	512	HERVAS RODRIGO	JOSE ALBERTO	BARBOLLA	19250	GUADALAJARA
8400	512	OLMO VAZQUEZ	MANUEL DEL	RIBA DE SANTIUSTE	19269	GUADALAJARA
9038	512	AYUNTAMIENTO DE SIENES		SIENES	19269	GUADALAJARA
6761	506	RODRIGO MORENO	ABDON	MADRID	28017	MADRID
6760	506	RODRIGO MORENO	ABDON	MADRID	28017	MADRID

Se faculta al personal técnico que realizará las operaciones materiales para acceder a las propiedades que pudieran verse afectadas por el mismo, salvo que por tratarse de un domicilio sea preceptivo el consentimiento del titular.

Guadalajara, 12 de septiembre de 2008.- El Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Sergio David González Egido. 4033

ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del Anuncio de Amojonamiento de la Cañada Real Soriana Oriental a su paso por el término municipal de Olmedillas, anejo de Sigüenza, provincia de Guadalajara.

Para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003) y conforme a los datos que seguidamente se relacionan, con fecha de 11 de septiembre de 2008 el Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Guadalajara, ha resuelto acordar el inicio de la realización del Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana Oriental" sita en el término municipal de Olmedillas, anejo de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara, nombrando a tales efectos al Ingeniero Operador doña Araceli Alonso Yubero para llevar a cabo las operaciones

materiales y de instrucción del correspondiente procedimiento administrativo. Se hace público para el general conocimiento que los trabajos de campo del amojonamiento darán comienzo a partir de las 10:00 horas del día 18 de noviembre de 2008, en el paraje "Fuente de los Merineros", punto de la divisoria de los términos municipales de Tobes y Olmedillas (anejos de Siens y Sigüenza respectivamente).

Todos aquellos que se consideren afectados e interesados podrán comparecer, debidamente acreditados, a las operaciones materiales y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos, haciéndose constar que las reclamaciones solo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Provincia: Guadalajara

Término Municipal: Olmedillas, anejo de Sigüenza

Vía Pecuaria: Cañada Real Soriana Oriental

Tramo: El comprendido dentro del término municipal

Longitud: 686 metros

Clasificación aprobada: Resolución de 22 de abril de 2005.

Deslinde aprobado: Resolución de 12 de febrero de 2007.

El listado de colindantes de la vía pecuaria para el presente amojonamiento es el que sigue:

POLIG	PARC	Titular (apellidos)	Titular (nombre)	Municipio	Cod Postal	Provincia
11	72	MARTIN PARDILLO HNO		OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	73	ARCHILLA ORTEGA	JULIAN	ALCALA DE HENARES	28804	MADRID
11	74	LOPEZ VAZQUEZ	ESTEBAN	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	75	RANZ PEREZ	FELIX	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	76	RIO PEREZ	ISAAC HROS	PELEGRINA	19268	GUADALAJARA
11	77	VAZQUEZ DOMINGUEZ HNO		OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	78	CHERCOLES ORTEGA	MARIANO	MADRID	28038	MADRID
11	79	LOPEZ VAZQUEZ	RAIMUNDA	GUADALAJARA	19003	GUADALAJARA
11	80	VAZQUEZ DOMINGUEZ HNO		OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	81	VAZQUEZ VAZQUEZ HNO		SIGUENZA	19250	GUADALAJARA
11	82	RANZ PEREZ	FELIX	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	83	GARRIDO LOPEZ	GIL	PORTUGALETE	48920	VIZCAYA
11	84	RUIZ RANZ	PURIFICACION	AZUQUECA DE HENARES	19200	GUADALAJARA
11	85	VAZQUEZ PARDILLO	CLAUDIO	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	86	RUIZ RANZ	HELIODORO	AZUQUECA DE HENARES	19200	GUADALAJARA
11	87	ALONSO ALONSO	VICTORIO	MIÑO DE MEDINACELI	42296	SORIA
11	88	RANZ PEREZ	BONIFACIO	SIGUENZA	19250	GUADALAJARA
11	89	GARRIDO ALCOLEA	JULIO	ALCALA DE HENARES	28805	MADRID
11	90	PEREZ ORTEGA	SERAFIN HR	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	91	PARDILLO PEREZ HNO		OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	92	PEREZ ORTEGA	IGNACIO HR	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	116	RANZ PEREZ	FELIX	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	117	CHERCOLES ORTEGA	MARIANO	MADRID	28038	MADRID
11	118	VAZQUEZ PARDILLO	LUIS	SANTURTZI	48980	VIZCAYA
11	119	PARDILLO ARCHILLA	BENEDICTO	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	120	VAZQUEZ PARDILLO	CLAUDIO	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	121	VAZQUEZ VAZQUEZ HNO		OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	122	CHERCOLES ORTEGA	MARIANO	MADRID	28038	MADRID
11	123	PARDILLO OLMEDO	AMBROSIO	BARCELONA	8032	BARCELONA
11	124	HERNANDEZ REMACHA	EVARISTO HR	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	125	PARDILLO ORTEGA HNO		OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	179	BIENES DE PROPIOS DE OLMEDILLAS		OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	180	GARRIDO ALCOLEA	MARIA	ALCALA DE HENARES	28805	MADRID
11	181	PARDILLO ORTEGA HNO		OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	182	PARDILLO PEREZ	DAMASA	OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA
11	183	BIENES DE PROPIOS DE OLMEDILLAS		OLMEDILLAS	19264	GUADALAJARA

Se faculta al personal técnico que realizará las operaciones materiales para acceder a las propiedades que pudieran verse afectadas por el mismo, salvo que por tratarse de un domicilio sea preceptivo el consentimiento del titular.

Guadalajara, 12 de septiembre de 2008.- El Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Sergio David González Egido. 4034

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria